

ELECCIONES
AL PALAMENTO DEL PAÍS VASCO Y AL PARLAMENTO DE GALICIA
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El próximo 25 de septiembre se celebrarán elecciones al Parlamento del País Vasco y al Parlamento de Galicia. Podrán votar desde el exterior:

- A. Los españoles residentes en el extranjero, siempre que estén inscritos en el censo de residentes ausentes (CERA) y cuyo municipio de inscripción, a efectos electorales, se encuentre en dichas Comunidades Autónomas;
- B. Los españoles residentes en dichas Comunidades Autónomas, inscritos en el censo electoral de residentes en España (CER), que se encuentren temporalmente en Mozambique.

A. ESPAÑOLES RESIDENTES EN MOZAMBIQUE

Para poder votar deberán haberse inscrito en el Registro de matrícula consular y correspondiente CERA **antes del 1 de junio de 2016** y ser mayores de edad el día de la votación.

Se podrá consultar las listas del censo electoral **entre los días 8 a 15 de agosto**, ambos inclusive, en la Oficina Consular de la Embajada. Aquellas personas que posean un DNI electrónico también podrán hacerlo en la dirección <https://sede.ine.gob.es>

En caso de errores u omisiones, el plazo para presentar reclamación será del **8 al 15 de agosto**, ambos inclusive. El **sábado 13 y el domingo 14 de agosto**, las Oficinas Consulares permanecerán abiertas para facilitar este trámite.

Las reclamaciones se realizarán, exclusivamente, cumplimentando el **impreso CERA-R 14**. Una vez cumplimentado, la Oficina Consular hará dos copias, una para el interesado y otra para registro.

Todas las reclamaciones deberán de ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Una vez recibidas por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) correspondiente, se resolverán en el plazo de tres días. **Las listas electorales definitivas se expondrán al público el 19 de agosto.**

IMPORTANTE – Todos los electores que presenten una reclamación de alta o de modificación deberán solicitar a su Delegación Provincial de la OCE, directamente y sin esperar a la resolución de la misma, la documentación electoral.

A.1. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Deberá solicitarse directamente por cada elector mediante el impreso oficial correspondiente, debidamente firmado. Las Oficinas Consulares no están habilitadas para tramitar dicha solicitud ni cuentan con documentación electoral alguna.

Este **impreso de solicitud** que se encontrará **disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** (www.exteriores.gob.es – Participa en las elecciones), a partir de la próxima semana, podrá enviarse por Internet, correo postal o fax a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción **antes del 27 de agosto**. Dicho impreso deberá ir acompañado de una fotocopia del DNI o pasaporte o, en su defecto, de un certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedido por la Oficina Consular de la Embajada en Maputo.

Para el envío por internet, los interesados deberán acceder al **trámite denominado “Solicitud de voto CERA”** en la página web de la Sede Electrónica del INE: http://sede.ine.gob.es/Solicitud_voto_CERA mediante:

- a. Un certificado electrónico asociado al DNI electrónico;
- b. La clave de tramitación telemática (CTT) que aparece en el impreso oficial de solicitud.

En este caso, el elector también deberá:

- Adjuntar el fichero de la imagen de alguno de los documentos que prueban su identidad (DNI, pasaporte, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de Maputo.
- Marcar la casilla de confirmación para realizar el envío.

Una vez recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección del elector, no más tarde del 5 de septiembre –o del 13 de septiembre, en caso de haber impugnación.

A.2. MODALIDADES PARA EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO

Una vez recibida la documentación por el elector, éste podrá:

1. Votar directamente en la Oficina Consular de Maputo los días **21, 22 y 23 de septiembre**.

2. Enviar el voto por correo certificado, **no más tarde del 20 de septiembre**, a la Oficina Consular de la Embajada de España en Maputo.

En este caso, el elector deberá utilizar dos sobres:

- a. El dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP), en el que deberá introducir el sobre de la votación (con la papeleta de la candidatura escogida); un certificado de inscripción en el censo; y fotocopia del documento que acredite su identidad.
- b. El dirigido a la Oficina Consular de Maputo, que contendrá el sobre anterior; el segundo certificado de inscripción; y la solicitud de los gastos de franqueo, si así lo desea.

NOTA – Aquellos **residentes en el extranjero que se encuentren temporalmente en España el día de la votación** podrán solicitar, a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 15 de septiembre** incluido, el **VOTO POR CORREO**, sin que ello suponga su baja en el CERA. Los impresos de solicitud están disponibles en cualquier oficina de correos de España y el voto deberá enviarse, **POR CORREO CERTIFICADO A ESPAÑA, no más tarde del día 21 de septiembre.**

B. ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL PAÍS VASCO O EN GALICIA TEMPORALMENTE EN MOZAMBIQUE

Aquellos electores residentes en el País Vasco o en Galicia que, una vez efectuada la convocatoria electoral, se encuentren temporalmente en Mozambique (incluido el día de la votación), sólo podrán votar si:

1. Se inscriben previamente como “NO RESIDENTES” en el Registro de Matrícula Consular de Maputo
2. Solicitan la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE no más tarde del **27 de agosto**, mediante el impreso oficial disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ([www. exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es) – Servicios al Ciudadano. Si estás en el extranjero. Participa en las Elecciones). El sábado 27 de agosto la Oficina Consular permanecerá abierta.

El elector deberá entregar personalmente la solicitud en la Oficina Consular de la Embajada de España en Maputo, una vez inscrito y acreditada su identidad.

La Oficina Consular remitirá dicha solicitud a la Oficina Provincial de la OCE correspondiente que, a su vez, enviará por correo certificado la documentación electoral a la dirección en Mozambique indicada por el elector. Una vez recibida la documentación electoral, el elector deberá **ENVIAR SU VOTO POR CORREO CERTIFICADO A SU MESA ELECTORAL EN ESPAÑA, no más tarde del 21 de septiembre.**